

DIJ/DJU/25/2025

NOTA INTERNA

PARA : GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.- DIRECCIÓN JURÍDICA
DE : DIRECCIÓN JURÍDICA.- URGENTE
REFERENCIA : "MARIA IRMA NUÑEZ DE GAMARRA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO" Expediente N° 2792; Año: 2024.-
LUGAR Y FECHA : 02 de Enero de 2025. Not-0114-2025-000014

Por este medio, me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de comunicarle que en los autos caratulados: "MARIA IRMA NUÑEZ DE GAMARRA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO" Expediente N° 2792; Año: 2024, el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO QUINTO TURNO SECRETARÍA N° 50, JUEZA: ABG. LIZ CABALLERO DE SANDOVAL, ha dictado la S.D. N° 697 de fecha Asunción, 27 de Diciembre de 2024 resolvió:

"...1) HACER LUGAR a la Acción de Amparo Constitucional, promovida por la Sra. MARIA IRMA NUÑEZ DE GAMARRA en contra del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia;- 2) ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) que arbitre los medios necesarios para la URGENTE provisión del dispositivo CARDIOFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL (UNO), a la paciente CONCESA SAMUDIO VDA. DE NUÑEZ con C.I N° 3.622.786, así como también se le provea toda la atención médica, estudios, tratamientos y servicios necesarios, todo ello conforme a la prescripción de su médico tratante y a la necesidad de la paciente, quedando confirmada de esta manera la medida de urgencia dictada por providencia de fecha 23 de diciembre de 2024.- 3) IMPONER las costas en el orden causado.- 4) NOTIFICAR por cédula electrónica a las partes.- 5) REGISTRAR y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del artículo 66 de la Ley N° 6822/2021, conforme con el ítem 5, "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto de 2016, dictada por la Excmā. Corte Suprema de Justicia..."

En este sentido; se ha solicitado a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que arbitre los medios necesarios para iniciar el proceso de compra del insumo CARDIOFIBRILADOR IMPLANTE UNICAMERAL para la paciente CONCESA SAMUDIO VDA. DE NUÑEZ, con C.I. N° 3.622.786. La Gerencia de Abastecimiento y Logística mediante NOTA INTERNA de fecha 02 de Enero de 2025, ha solicitado: "...Se requiere la indicación médica, detallando las especificaciones técnicas por el médico tratante, del dispositivo Cardiodesfibrilador implante Unilateral, en la que indica dichos datos a tener en cuenta, para el pedido..."

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia, se remite la Receta Manual de uso Externo que fuera adjuntada al escrito inicial de promoción del presente juicio de amparo.-

El pedido se realiza en prosecución a las diligencias de la causa ya mencionada, y a modo de evitar perjuicios innecesarios a la institución recordamos que los plazos procesales son de carácter perentorio e improrrogable, por lo que el presente deberá ser evacuado en un plazo no mayor de 24 horas, de modo a evitar perjuicios innecesarios a la previsual.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

Abg. Juan L. Giménez Rodríguez, Director General de Asesoría Jurídica, en representación de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, mediante la presente Nota Interna, para que se proceda a la compra del insumo CARDIOFIBRILADOR IMPLANTE UNICAMERAL para la paciente CONCESA SAMUDIO VDA. DE NUÑEZ, con C.I. N° 3.622.786, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, mediante la presente Nota Interna, para que se proceda a la compra del insumo CARDIOFIBRILADOR IMPLANTE UNICAMERAL para la paciente CONCESA SAMUDIO VDA. DE NUÑEZ, con C.I. N° 3.622.786.

000007



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

ANEXO I

RECETA MANUAL DE USO EXTERNO EN CASO DE PRODUCTOS QUE NO FIGUREN EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y/O CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O PRESTACIONES DE SALUD NO IMPLEMENTADAS, EN CASO DE QUE EXISTA RIESGO DE VIDA DEL PACIENTE

Servicio: CARDIOCIRUGIA

Datos del Asegurado

Nombre y apellido (Cognombre y Apellido)	Domicilio (Calle y Número)	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Sexo (M/F)
CONCESA SAMUDIO	3.622.786	TAQUICARDIA VENTRICULAR NO SOSTENIDA	

Prescripción

Nombre y apellido (Cognombre y Apellido)	Domicilio (Calle y Número)	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Sexo (M/F)
Cardiodesfibrilador implantable Unicameral	Implantable	(Líquida)	

Marque la situación o contingencia que afecta al paciente

☒ 4.1. Medicamento y/o Dispositivo Médico FUERA del Vademécum o Cuadro Básico.
☐ 4.2. Prestación de Salud NO IMPLEMENTADA en la Cartera de Servicios del IPS.
☐ 4.3. Asegurado SIN DERECHO.

Responsabilidades

El presente formulario no será válido como instrumento para reembolso de gastos asumidos por el paciente o sus representantes. Se expide la prescripción al solo efecto de su presentación en otra institución de salud o beneficencia. La recepción, distribución y aplicación de los productos adquiridos o proveídos por el asegurado o sus familiares, exime a los funcionarios y al IPS de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por desvíos de calidad del mismo, por lo que el recurrente asume la responsabilidad por el producto que entrega, por su origen y/o por los desvíos de calidad. El recurrente se compromete a adquirir productos registrados en el MSPyBS, considerando que la adquisición de productos no registrados configura el delito de contrabando y/o ilícito (para sustancias psicoactivas y estupefacientes).

Fecha de la prescripción (Vigencia máxima 20 días)	Firma (Apellido y Nombre completo) (Firma del Recetador)	Firma (Apellido y Nombre completo) (Firma del Recetado)	Firma (Apellido y Nombre completo) (Firma del Recetado)
19/12/2024	HOSPITAL CENTRAL IPS Dr. Pablo Rodríguez G. Cirujano Cardiovascular R.P. N° 9070 R. de Cardiología		
Firma y Sello del Funcionario Informante			

(*) RECETA NO VALIDA PARA TRÁMITES LEGALES



000006

INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
HOSPITAL GENERAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO
2612-736
Familiar
159
10-01-25
No corresponde

Ref. del Sr. Alma Nunez
C: 2631-609-47a

INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
Carlos D. Pineda
Servicio de Agudos y Emergencias
Hospital General

20-12-24

4

000004

por parte de nosotros.
Se suspende CCA y se vuelve
DAE normal.

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Juan Elias Rolan Paredes
Reg. Prof. N° 5.588 Cardiólogo Interconsultante
2014-47 Servicio
Servicio de Hemodinamia

16/12/24 Cardiología

Pte F de 02 sin, con Dr de JAMSEOT.
Episodio aislado de TV. Se solicita HOLTER y
revalorar.

Dr. Aguilar

RD 17625

19-12-2024 Cardiología

10:00h

Evaluó el estado de la paciente

Concursa Samuelio con IE= 3622786

con diagnóstico de:

- Taquicardia ventricular no sostenida

plan= Implante de Cardioestimulador

Implantable
Unicameral

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Walter Delvalle
Reg. Prof. N° 12888 Cardiólogo
Jefe de Sala
Servicio de Cardiología